



" 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional "

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*

DIRECCIÓN GRAL. DE DESPACHO CONTROL Y REGISTRO Secretaría Legal y Técnica	
13 DIC. 2016	
HORA: 11:10	RECIBIÓ:

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L.Y.T.

NOTA N° 324 /16.-  
LETRA: PRESIDENCIA.-

USHUAIA, 12 DIC 2016

SEÑORA GOBERNADORA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo, a los efectos de remitir adjunto a la presente originales de los Proyectos de Leyes sancionados referentes a :

- "Ley Marco de Gestión Integral de los Recursos Hídricos".
- "Establecer en todo el territorio de la Provincia la obligatoriedad de la implementación del tamizaje colorimétrico de heces con la finalidad del diagnóstico precoz de colestasis neonatal y el consecuente tratamiento de anomalías detectadas en los recién nacidos".
- "Creación del Régimen para el Cuidado de Personas".
- "Creación en el ámbito de la Provincia de la Comisaria Preventora de la Violencia de Género".
- "Establecer que las obras a realizarse en el marco de la emergencia establecida en el Título III de la Ley provincial 1063 y/o la que en el futuro la reemplace y todas aquellas obras nuevas principales o complementarias ejecutadas por organismos públicos provinciales tendientes al restablecimiento de la regular prestación del servicio de provisión regular de agua potable, tratamiento de efluentes y remediación de los daños ambientales producidos como consecuencia de la ausencia de infraestructura de agua o cloacas en las ciudades de Ushuaia y Tolhuin, se regirán por el sistema de certificación en materia ambiental, con exclusión de todo otro procedimiento ambiental, exceptuándolas especialmente de las previsiones de los artículos 82 y 86 de la Ley provincial 55".
- "Sustituir el inciso b) del artículo 3° bis de la Ley provincial 376 y derogar el artículo 1° de la Ley provincial 780".
- "Creación del Sistema de Alerta de Localización Georreferencial de Protección".

Asimismo remito adjunto a la presente copias autenticadas de las Declaraciones N° 010/16 a la N° 016/16 y copias autenticadas de las Resoluciones de Cámara N° 288/16, N° 300/16 a la N° 307/16 y N° 309/16 a la 323/16.


Todo ello dado en Sesión Ordinaria del día 30 de Noviembre de 2016.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

Agregado:

Lo indicado en el texto

SEÑORA  
GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
Dra. Rosana Andrea BERTONE  
SU DESPACHO



Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo